



Resolución Directoral

Nº 050 -2015 DE/ENAMM

Callao, 27 FEB. 2015

Visto el Memorandum Nº 081-2015/SP, de fecha 23 de febrero del 2015, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16º del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, dispone que el empleado público que incurra en infracciones establecidas en dicha normatividad, será sometido al procedimiento administrativo disciplinario, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en este Centro Superior de Estudios, además de los trabajadores del régimen de la Carrera Administrativa, laboran servidores públicos sujetos al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios;

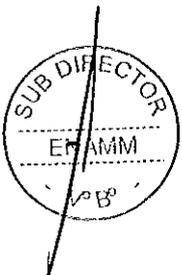
Que, en lo que respecta al personal del régimen laboral público, el artículo 32º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que en las entidades de la Administración Pública se establecerá Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, de fecha 15 de enero de 1990; la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, estará constituida por tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes, la preside un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, en lo que concierne a los trabajadores del régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, el artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula dicho régimen, establece que le son aplicables, en lo que resulte pertinente la Ley del Código de Ética de la Función Pública – Ley Nº 27815;

Que, en cumplimiento de dichas disposiciones, mediante documento de visto, la Jefa de la Sección de Personal remite el Acta de elección de los representantes de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios año 2015, de fecha 19 de febrero del 2015 con el resultado de las elecciones llevadas a

Q



cabo por los trabajadores de este Centro Superior de Estudios, con la finalidad de elegir a sus representantes, titular y suplente, los cuales conformarán la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, para el año 2015;

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 9º del Decreto Supremo N° 070 DE/SG, que aprueba la Organización y Funciones de la Entidad, estando a lo expuesto y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Sección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el año 2015, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Capitán de Fragata Hugo Harold VALLES Iglesias	Miembro, quien preside
Abogada Jenny Melisa TRILLO Gonzales (en su calidad de Jefa de la Sección de Personal)	Miembro
Señor Juan Carlos GALLARDO Avila (en representación de los trabajadores)	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Capitán de Corbeta ADM. Enrique Niels ROJAS Villagomez	Miembro Suplente, quien reemplaza al miembro que preside
Doctor Cesar Antonio HERRERA Córdova	Miembro Suplente, quien reemplaza a la Jefa de la Sección de Personal
Señor Carlos Oswaldo SANCHEZ Gonzáles	Miembro Suplente, quien reemplaza al representante titular de los trabajadores

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Personal, cumpliendo estrictamente con las normas legales citadas en los considerandos de esta resolución y demás normatividad vigente sobre la materia, adopte las medidas pertinentes para la correcta ejecución de la presente resolución, incluyendo la notificación a las personas antes mencionadas, en cuyo legajo personal debe adjuntarse copia de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

